

# Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

## RESUELVE:

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del *SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD* dependiente del MINISTERIO DE SALUD, la confusa situación sobre el retraso y errores en las estadísticas realizadas en el marco de la emergencia sanitaria dada por la pandemia del COVID-19.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. Dada las sospechas de público conocimiento que se han generado por la falta de inmediatez y servicio diario de las estadísticas de altas, contagiados y muertos por COVID-19. ¿Cómo es el sistema para nuclear toda la información recibida y volcarla a la base de datos?
2. ¿Se han rectificado las estadísticas de personas anotadas como fallecidas, pero la situación real es totalmente lo contrario?
3. Se supo que hubo números volcados públicamente que llevaban un retraso de 117 días. ¿Cuál es el motivo por el cual se arrojan resultados con más 3 meses de antigüedad cuando la información se suscribe como diaria?
4. El 30 de marzo, el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la resolución 680/2020, sumó al coronavirus en la categoría de enfermedad de notificación obligatoria "*con periodicidad inmediata (doce horas) y cuya ficha de investigación del caso será la que disponga el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) en su plataforma informática*". En la práctica, esta resolución no se cumple en el sector público ni en el privado. ¿Qué gestiones se están llevando a cabo para poder cumplir con lo dispuesto?
5. ¿Se inició una investigación judicial para saber por qué motivos los centros de salud no cargan la información a tiempo?
6. Miembros del comité de asesores infectólogos del Presidente de la Nación, han dicho públicamente que el retraso en los datos es complejo. ¿Qué recomendaciones dieron para mejorar la situación?
7. El tiempo promocionado como para "preparar el sistema de salud". ¿Qué se hizo para preparar al *SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD*?

8. ¿Cuántas son las muertes registradas hasta agosto 2020 en todo el país respecto de personas que han pasado por algún centro de Salud? Asimismo, informar: fecha de deceso, acta de defunción con fecha y firma, motivos del fallecimiento y lugar.
9. La subsecretaria de Medicamentos e Información Estratégica del Ministerio de Salud de la Nación, Sonia Tarragona, dijo que no deberían suceder estos casos de "delay". Se deberían notificar automáticamente los casos de fallecimiento de cualquier persona, sobre todo, en este contexto. ¿Cuáles fueron las acciones realizadas para cumplir con lo manifestado?
10. Las decisiones que se adoptan para gestionar la emergencia sanitaria y por sobre todo el aislamiento social y prohibición de actividades. ¿Se realiza con las estadísticas demoradas?

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Estela Regidor, Lidia Inés Ascarate, Gerardo Cipolini y Alicia Terada.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La Presidente de la Nación manifiesta que el objetivo principal de la vigilancia epidemiológica en la actual situación es detectar de manera temprana casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

La vigilancia del nuevo COVID-19 se inscribe en la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas, en la que el país tiene una importante experiencia y la que cuenta actualmente con una estructura que incluye los servicios de atención de los distintos subsectores, las áreas de epidemiología locales, provinciales y nacional, la red nacional de laboratorios de influenza y otros virus respiratorios, laboratorios privados con capacidad para el diagnóstico, los laboratorios nacionales dependientes de la ANLIS, entre otros. Todos ellos participan de manera activa del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, que permite la comunicación en tiempo real entre los actores intervinientes con responsabilidad sanitaria de manera simultánea y desde cualquier lugar del territorio argentino, contando con un sistema de alertas inmediatas ante la notificación de casos y el reporte de resultados de laboratorio, todo bajo estrictas medidas de seguridad informática y protección de la confidencialidad de los datos.

Desde el punto de vista normativo, la identificación de casos sospechosos de COVID-19 constituye un evento de notificación obligatoria en el marco de la Ley 15.465 y debe ser notificado en forma inmediata y completa al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, SNVS 2.0, en Grupo de Eventos: Infecciones respiratorias agudas (IRAS), Evento: Sospecha de Virus Emergente.

Por Resolución 680/2020 del Ministerio de Salud de la Nación se incorpora al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por Ley N° 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución. Se aplica a la enfermedad de notificación obligatoria COVID-19 las estrategias de vigilancia clínica y de laboratorio, bajo la modalidad de notificación individual con periodicidad inmediata (doce horas) y cuya ficha de investigación del caso será la que disponga el SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (SNVS) en su plataforma informática.

Se aplica la obligación de notificar los casos de COVID-19, su evolución e investigación epidemiológica, alcanza a los siguientes sujetos:

- a. Los médicos que asisten pacientes en establecimientos de salud de gestión pública o privada;
- b. Los profesionales de los laboratorios de gestión pública o privada que estudien muestras de casos sospechosos, probables, confirmados y descartados;
- c. Las respectivas autoridades de los laboratorios y establecimientos de salud de gestión pública o privada;
- d. Las respectivas autoridades sanitarias provinciales y municipales.

Los epidemiólogos que, en colaboración o asistencia a las instituciones sanitarias en las que desempeñan su actividad, realicen tareas de investigación epidemiológica en relación a los casos de COVID-19 podrán asimismo efectuar las notificaciones.

Ahora bien, Los datos que se difunden a los medios diariamente no se condicen con la realidad de los sanatorios; cada centro de salud debería notificar en el día las muertes por coronavirus (LA NACION - Crédito: Vera Rosemberg).

*El 11 de agosto "se anunció un nuevo récord de "muertes en 24 horas" por coronavirus en el país. El Ministerio de Salud informó 21 decesos a la mañana y otros 221 a la noche. Eran, en total, 241. Pero una mujer que vive en la provincia de Buenos Aires había sido cargada, por error, como fallecida, aunque en realidad no lo estaba. Por lo que el saldo final fue de 240 víctimas fatales por Covid-19.*

*Sin embargo, las muertes ocurridas realmente ayer, registradas en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS), fueron 17, apenas el 7% de esas 240. Mientras tanto, en los dos días previos (domingo y lunes), la cifra fue de 26 (10,8%) por jornada.*

*Es decir, del "récord de muertes diarias" de ayer, el 28% ocurrieron en las 72 horas previas a ser informadas. El 72% restante (171 fallecimientos por coronavirus) tuvieron lugar con una antelación superior. Incluso, una mujer de 85 años del partido bonaerense de San Martín que murió el 17 de abril recién ingresó a los listados oficiales ayer. Un retraso de 117 días. Entonces, ¿cuál fue realmente el día en que más personas infectadas con el virus SARS-CoV-2 murieron en el país?*

*Según los datos ingresados hasta anoche en la base de datos oficial, que comenzó a actualizarse con algunas irregularidades en mayo, fue el jueves 6 de agosto, con 106 muertes. Ese día, el reporte oficial difundido a la prensa marcó 138 decesos.*" (Costa, J. "Coronavirus en la Argentina: ¿récord de muertos o "blanqueo" de las estadísticas?" La Nación 11-8-20).

Las estadísticas son una herramienta fundamental para la proyección y armado de políticas públicas en cualquier contexto, sea social, económico, de seguridad o de salud, entre otros. Más aún cuando se está atravesando una crisis sanitaria como lo es la pandemia del COVID-19. La sociedad toda está expectante de las habilitaciones y prohibiciones de actividades. De las recomendaciones sanitarias, del estado de salud de sus familiares, conocidos y la población en general. Asimismo, de los progresos y posibles retrocesos que día a día van cambiando.

Es inadmisibles que se gestione una emergencia sanitaria sin estadísticas instantáneas que reflejen la realidad del momento y que se informe como noticia del día. Esto puede acarrear numerosos conflictos, desde una errónea implementación de políticas públicas, hasta temor en la sociedad, pasando por desequilibrios económicos y sociales.

Es necesario que se gestione un sistema rápido, inmediato, transparente y confiable para conducir de la mejor manera las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff  
Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Estela Regidor, Lidia Inés Ascarate, Gerardo Cipolini y Alicia Terada.